

ACTA Nº 14/07
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL:
S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTES CON EXCUSA:
DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:
DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO,
INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO
GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **DIECISIETE** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2007**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **DECIMA CUARTA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^aS^a Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), así

como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión a la Junta de Gobierno Local (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de septiembre de 2007.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.-1.- Nº/Ref.: 76/06 Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Número de Diligencias Policiales: A.C. 37/06 Adverso: Luís Cristóbal Juárez Ibáñez. Vehículo: B.M.W., modelo: 320, matrícula: AL-0400-AG. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.-2.- Nª/Ref.: 131/06 Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Número de Diligencias de Prevención: 971/06 Adverso: Flores Euromar S.L. Vehículo: Furgoneta Fiat Dablo matrícula 5264-CHF Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.-3.- Nª/Ref.: 185/06 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 537/06-A Adverso: Futuro Roquetas, S.L. Situación: Firmeza de Auto donde se tiene por desistido el recurso.

2º.-4.- Nª/Ref.: 38/07 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Almería Núm. Autos: 121/07-SL Adverso: Futuro Roquetas S.L Situación: Auto de fecha 3 de septiembre donde se declara caducado el presente recurso.

2º.-5.- Nª/Ref.: 09/07 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 20/07 Adverso: Sandra Rodríguez Guillén. Situación: Firmeza Sentencia Núm. 206/07 y recepción del expediente administrativo.

2º.-6.- Renovación del Contrato de Arrendamiento del Local propiedad de Don José García Orland para el Centro de Drogodependencias Municipal.

2º.-7.- Prórroga contrato administrativo para la prestación de los Servicios de Comunicación y Publicidad Institucional del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

2º.-8.- Proposición relativa a aprobar las bases relativas a proveer interinamente una plaza vacante en la plantilla de funcionarios en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo B, mediante oposición libre.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º. –Solicitud de expedición de Licencia de Autotaxi nº 14 a favor de su titular Don Victoriano Mellado Fernández.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.-1.- Proposición relativa a la contratación de la actuación de Rocío Cortés de Espectáculos Armando S.L con motivo de las Fiestas Patronales de la Virgen del Rosario.

5º.-2.- Proposición relativa a la celebración de un Taller de Inglés, organizado por el CMIM.

5º.-3.- Proposición relativa a la celebración de un Taller de Bailes de Salón, organizado por el CMIM.

5º.-4.- Proposición relativa a la celebración de dos talleres de Tai-Chi organizados por el CMIM.

5º.-5.- Proposición relativa a atender parte de los gastos originados por la celebración de un curso con motivo de las I Jornadas Católicos y Vida Pública denominada “Ética y Genética”: ¿Puede fabricarse el Ser Humano? por el CEU.

5º.-6.- Contrato con Autolíneas T.M S.L para el servicio de transporte de los alumnos de nuestro municipio a la Universidad de Almería, curso académico 2007/2008.

5º.-7.- Corrección de errores convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones de las Escuelas Deportivas de Iniciación y Formación Deportiva.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- Representación de los municipios de más de 20.000 habitantes en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de septiembre de 2007.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **10 de septiembre de 2007**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.-1.- Nº/Ref.: 76/06 Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Número de Diligencias Policiales: A.C. 37/06 Adverso: Luís Cristóbal Juárez Ibáñez. Vehículo: B.M.W., modelo: 320, matrícula: AL-0400-AG. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 4 de mayo de 2006 se nos adjunta por la Policía Local copia de las Diligencias Policiales A.C. 37/06 donde se comunica de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación y de su presentación en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar.

- Con fecha 8 de mayo de 2006 se solicitan a los Sres. Técnicos Municipales que informen sobre el importe a que ascienden los daños causados en cuatro metros de valla de la mediana de separación de ambos carriles de circulación y doblamiento de una palmera.
- Con fecha 16 de mayo de 2006 se informa por la Sra. Perito Agrícola que el importe de los daños causados en la palmera asciende a la cantidad de 90 Euros.
- Con fecha 9 de junio de 2006 se informa por el Sr. Técnico Municipal que el importe de los daños causados en la valla de delimitación de zona ajardinada ascienden a la cantidad de 435 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de junio de 2006 se reclamó a la Compañía de Seguros, La Estrella, el importe de los daños que ascienden a la cantidad 525,00 Euros.
- Con fecha 22 de noviembre de 2006 por la Compañía de Seguros, La Estrella se nos solicita copia de la factura de reparación de los daños causados.
- Con fecha 24 de noviembre de 2006 se envía por Fax a la Compañía de Seguros la documentación solicitada.
- Con fecha 11 de enero de 2007 la Compañía de Seguros, La Estrella nos comunica que se dirija la reclamación al Consorcio de Compensación de Seguros por no cobertura al tratarse de un vehículo robado.
- Con fecha 16 de enero de 2007 se envía reclamación al Consorcio de Compensación de Seguros.
- Con fecha 22 de febrero de 2007 por el Consorcio de Compensación de Seguros se solicita diversa documentación sobre este expediente.
- Con fecha 1 de marzo de 2007 se remite al Consorcio de Compensación de Seguros la documentación solicita y se comunica de la forma de proceder al pago del importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 30 de marzo de 2007 se nos remite por el Consorcio de Compensación de Seguros una carta informativa.
- Con fecha 12 de julio de 2007 se nos remite por el Consorcio de Compensación de Seguros una carta donde nos solicitan una serie de documentación a fin de proceder al pago.
- Con fecha 16 de julio de 2007 se remite al Consorcio de Compensación de Seguros la documentación solicita y el documento remitido debidamente cumplimentado para que procedan al pago del importe de los daños.
- Con fecha 7 de agosto de 2007 se nos comunica por el Consorcio de Compensación de Seguros que se ha comunicado el pago mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 17 de agosto de 2007 por el Consorcio de Compensación de Seguros se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 525,00 Euros, con número de operación: 120070023304, número de ingreso: 20070020247.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** acuerda el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo que se adopte a la Compañía de Seguros: Consorcio de Compensación de Seguros, con domicilio en Avda. de la Aurora, Núm. 55, 1º - 29006 – Málaga -

2º.-2.- Nº/Ref.: 131/06 Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Número de Diligencias de Prevención: 971/06 Adverso: Flores Euromar S.L. Vehículo: Furgoneta Fiat Dablo matrícula 5264-CHF Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 22 de septiembre de 2006, se nos adjunta por la Policía Local copia de las Diligencias de Prevención Núm. 971/06 donde se comunica de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación.
- Con fecha 27 de septiembre de 2006 se solicita a los Sres.. Técnicos Municipales que informen sobre el importe a que ascienden los daños causados en varios bordillos y jardinería y una farola de alumbrado público.
- Con fecha 13/10/06 y 22/12/06 los técnicos informan que el total de los daños asciende a 920 €-
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 09 de enero de 2007 se reclamó a la Compañía La Estrella Seguros, el importe de los daños que ascienden a la cantidad 920,00 Euros.
- Con fecha 19/01/07 se le remite vía fax a la Compañía de Seguros copia de los informes técnicos.
- Con fecha 6 de septiembre La Estrella nos comunica que han procedido al abono de la citada cantidad.
- Con fecha 12 de septiembre de 2007 por la Compañía de Seguros, La Estrella nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 920,00 Euros, con número de operación: 120070026723, número de ingreso: 20070022698.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** acuerda el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo que se adopte a la Compañía de Seguros: La Estrella, con domicilio en Calle Marqués de Comillas nº 13, 2º, 04004 Almería.

2º.-3.- Nº/Ref.: 185/06 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 537/06-A Adverso: Futuro Roquetas, S.L. Situación: Firmeza de Auto donde se tiene por desistido el recurso.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 13 de septiembre de 2007 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuya Parte Dispositiva se tiene por desistido a Futuro Roquetas S.L del presente recurso contencioso administrativo interpuesto contra la actuación administrativa referenciada, se imponen al actos las costas causadas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia, y acusar recibo de la recepción de la Firmeza del Auto al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.-4.- Nº/Ref.: 38/07 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Almería Núm. Autos: 121/07-SL Adverso: Futuro Roquetas S.L Situación: Auto de fecha 3 de septiembre donde se declara caducado el presente recurso.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 10 de septiembre de 2007 nos ha sido notificado Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Almería, en el que declara caducado el presente recurso contencioso-administrativo sin imposición de costas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.-5.- Nº/Ref.: 09/07 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 20/07 Adverso: Sandra Rodríguez Guillén. Situación: Firmeza Sentencia Núm. 206/07 y recepción del expediente administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 10 de septiembre de 2007 nos ha sido notificada Firmeza de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo interpuesto por Dña. Sandra Rodríguez Guillén, frente al citado objeto, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso. del cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 25 de junio de 2007 en el punto 2º.- 10. Igualmente se comunica de la recepción del Expte. Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Firmeza del citado Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno para incluir en el expediente de responsabilidad patrimonial correspondiente para su debida constancia, y se deberá acusar recibo de la Firmeza del Auto y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería

2º.-6.- Renovación del Contrato de Arrendamiento del Local propiedad de Don José García Orland para el Centro de Drogodependencias Municipal.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Dada la situación en la que se encuentra el contrato de alquiler del local destinado a Centro Municipal de Drogodependencias suscrito con don José García Orland el día 27/09/2004, se propone a la Junta de Gobierno lo siguiente:

Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a Centro Municipal de Drogodependencias, sito en C/ Zamora nº 1 de esta Localidad, con una superficie útil de

108,10 m2, cuyo propietario es Don José García Orland desde el día 1 de agosto de 2.007 al 31 de julio del 2.008, revisado el precio del mismo en el porcentaje del Índice de Precios al Consumo (I.P.C), del 2,2 % sobre el precio vigente, ascendiendo a la cantidad total de 898,86 €/ mensuales, IVA incluido.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-7.- Prórroga contrato administrativo para la prestación de los Servicios de Comunicación y Publicidad Institucional del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2006 adoptó un acuerdo por el que se resolvía el Concurso convocado para la adjudicación del servicio de comunicación y publicidad institucional del Ayuntamiento conforme con las ofertas presentadas por las Empresas que concurrieron a los mismo.

De conformidad con la Base Primera del PPT el contrato con los adjudicatarios tiene una vigencia de un año pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes manifestado de forma expresa sin que la duración del contrato incluidas prórrogas pueda exceder de cuatro años. Los adjudicatarios han manifestado su voluntad de prorrogar el citado contrato durante otro año.

La Junta de Gobierno ha resuelto:

1º.- ACORDAR la PRIMERA PRÓRROGA, de las tres máximas permitidas, DEL CONTRATO DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL adjudicado el 22 de mayo de 2006 con las siguientes cuantías y entidades:

- UNIPREX S.A., Onda Cero.....	54.000 €
- NOVOTECNICA S.A., La Voz de Almería.....	36.000 €
- CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A., Diario IDEAL.....	36.000 €
- GRUPO INVERSOR FINANCIERO DOS S.L., Diario de Almería.....	36.000 €
- RADIO POPULAR S.A., Cadena COPE.....	36.000 €
- PUBLICACIONES EDALME S.A., El Mundo.....	36.000 €
- PUBLICACIONES DEL SUR, S.A. Roquetas Información.....	36.000 €
- COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000 S.A. Roquetas, al día.....	36.000 €

- PRODUCCIONES TELEVISIVAS ONDAMAR ALMERIA S.L. Popular TV.....	12.000 €
- FRANCISCO MOLINA PARDO, UAL-Siglo XXI.....	2.700 €
- EDICIONES PARALELO 37 S.L., Foco Sur.....	2.700 €

2º.- *Requerir a las Empresas reseñadas para que en el plazo de un mes a partir de la notificación del presente acuerdo procedan a definir la Propuesta técnica, para el caso de las actividades que hayan podido variar correspondiente al período actual la cual deberá reunir las mismas condiciones y características que en cuanto a cantidad, calidad y difusión se establecieron para el año anterior con el objeto de que se fomente la emisión de la programación de todas las áreas del Ayuntamiento que se posibilite la participación, información y formación del ciudadano a través de los medios de comunicación social.*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición.

2º.-8.- Proposición relativa a aprobar las bases relativas a proveer interinamente una plaza vacante en la plantilla de funcionarios en la Escala de Administración Especial, Subescal Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo B, mediante oposición libre.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con fecha 13 de septiembre del 2007, por el Sr. Delegado de Bienestar Social, se ha elevado una Propuesta del siguiente tenor literal: “ Habiéndose ocupado en Comisión de Servicios el puesto vacante de Psicologo de Bienestar Social el pasado día 12 de septiembre del actual, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de septiembre, y siendo necesario cubrir con la máxima urgencia el puesto de Educador Social en el Area de Bienestar Social, vacante actualmente, y mientras dure la citada Comisión de Servicios, y considerando las necesidades del servicio así como teniendo en cuenta que es de máxima urgencia el cubrir inmediatamente el puesto dejado vacante, solicita a la Delegación de RRHH la instrucción del correspondiente expediente administrativo para proveer el puesto para la selección del personal interino mientras este vigente la reseñada Comisión de Servicios.2

Igualmente, con fecha 13 de septiembre, por esta Delegación se ha dictado una Providencia del siguiente tenor: “ Formulada propuesta de cobertura de un puesto de trabajo de Educador Social por la Concejalía de Bienestar Social, y habiendo justificado la urgencia y necesidad de su cobertura, procédase por la Sección de Recursos Humanos a la instrucción del correspondiente expediente administrativo para llevar a cabo la elaboración de las bases y convocatoria para seleccionar con carácter interino, a los aspirantes que participen en el proceso selectivo para cubrir la vacante de Educador Social mientras se encuentre vacante la citada plaza por parte del titular que actualmente está en la situación administrativa de Comisión de Servicios en puesto de Psicólogo de Bienestar Social.”

Con fecha 12 de septiembre del actual, el puesto cuya denominación es Educador social, código de adscripción 040.00FB02/796 ha quedado vacante, en virtud del acuerdo de la

Junta de Gobierno Local de fecha 10 de septiembre, mediante el cual se ha autorizado la situación administrativa en Comisión de Servicios de la titular de la citada plaza y puesto, al puesto de Psicólogo Bienestar Social, código de adscripción 040.00FA02/1220.

El citado puesto vacante, por encontrarse el titular en Comisión de Servicios, se refiere, a una plaza y puesto dentro de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico de Grado Medio, Grupo de clasificación B, Nivel 23, Complemento Específico 5.409,76 €, y por tanto, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la R.P.T. que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

Al ser una plaza de la Escala de Administración Especial, Servicios Especiales, dichas tareas y funciones concretas que van a desempeñar requieren tener una titulación específica para llevar a cabo las funciones de Educador Social, debiéndose exigir estar en posesión del título de Diplomado en Psicología, Pedagogía, Diplomado en Profesorado de E.G.B., Educador Social o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

Es competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16.06.07, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22.06.07.

Finalmente, las citadas Bases se ajustan a lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (BOE número 142 de fecha 14 de junio).

Igualmente, se ha tenido en cuenta para la elaboración de las citadas Bases la entrada en vigor el 13 de mayo de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que publican Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

Consta informe de la Intervención de Fondos de fecha 13 de septiembre, en el sentido de que, en el vigente Presupuesto de 2007, existe consignación suficiente para atender la contratación, con carácter interino, de un Educador Social, al encontrarse el titular de la plaza en situación de Comisión de Servicios en el puesto de Psicólogo de Bienestar Social.

*Por cuanto antecede, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la aprobación de la siguiente Propuesta:*

1º.- *Aprobar las Bases, que se adjuntan, relativas a proveer en propiedad una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo de clasificación B, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B y con las retribuciones*

complementarias que le correspondan con arreglo a la R.P.T. que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente, mediante el sistema de Oposición Libre.

2º.- *El anuncio de la Convocatoria que rige el proceso deberá publicarse en el Tablón de Edictos de la Corporación y en un diario de comunicación social provincial, así como las Bases de la Convocatoria en el reseñado Tablón del Ayuntamiento.*

CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION INTERINA DE UNA PLAZA DE LA SUBESCALA TÉCNICA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Oposición Libre para la provisión de una plaza con carácter interino, para la sustitución del titular de la misma durante el plazo que dura la Comisión de servicios, perteneciente a la Subescala Técnica, Clase Técnico de Grado Medio, de la Escala de Administración Especial, General de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dotada con las retribuciones básicas correspondiente al Grupo B y con las retribuciones complementarias correspondientes según la RPT.

El nombramiento de funcionario interino finalizará cuando el puesto sea cubierto por el funcionario de carrera titular del puesto ofertado mediante su reingreso al mismo.

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley.

b) Tener cumplidos dieciséis años.

a) *Estar en posesión del título de Diplomado en Psicología, Pedagogía, Diplomado en Profesorado de E.G.B., Educador Social o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.*

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en la Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten

que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a y c) son los siguientes:

- 1) Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.
- 2) Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En dicha solicitud deberá figurar el resguardo de los derechos de inscripción.

4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en un diario de comunicación social y en el tablón de edictos de la Corporación municipal, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el particular deberá comunicar mediante Fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en este Ayuntamiento en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Los derechos de inscripción serán de 30,00 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente de Cajamar núm. 30580040302732000053, denominada "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Roquetas de Mar-Educador Social Interino "

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un cinco días, como máximo, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso: En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación municipal, y se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Tablón de Edictos de la Corporación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES

Constará de una fase:

FASE DE OPOSICION.- La fase de oposición constará de un ejercicio, dividido en dos partes, que tendrán carácter obligatorio.

PRIMERA PARTE

De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo de 60 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Bloques de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada cuatro preguntas incorrectas se invalidará una correcta; cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

SEGUNDA PARTE.- Práctico. Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos/as los/as opositores/as, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de la Subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba, los/as aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

6.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La fecha de la constitución del Tribunal y la concreción de la celebración de los ejercicios se publicará en el anuncio junto con la relación de admitidos y excluidos.

Según el sorteo público celebrado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 1 de junio del 2006, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "V" del primer apellido.

7.- FORMACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal que juzgará la oposición estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de misma Subescala.*

VOCALES

- *Un/a representante de la Junta de Personal*
- *Dos técnicos de administración general y /o especial.*
- *El Secretario de la Corporación o funcionario/a de la misma que lo sustituya, quien actuará de Secretario.*

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Calificación de la fase de oposición

Los miembros del Tribunal que juzgue la oposición puntuará el ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en la segunda parte del único ejercicio será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. Las calificaciones se entregarán al Secretario por cada uno de los miembros del Tribunal en el modelo facilitados a los mismos.

Para la calificación el Tribunal fijará con carácter previo los contenidos en tener en cuenta. Estos se reflejarán en el acta de la sesión.

Todas las partes del único ejercicio de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final

La suma de los puntos obtenidos en cada una de las partes de único ejercicio de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso, una única relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará la oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo de la oposición.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos en el plazo de 20 días naturales contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

- a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.*
- b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.*
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
- d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.*
- e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.*
- f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.*
- g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.*

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.- BASE FINAL

En lo no previsto en las bases anteriores regirá lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y el Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que publican Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

PROGRAMA EDUCADOR

BLOQUE I

- Tema 1.- *LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.*
- Tema 2.- *LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESPAÑOLA. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.*
- Tema 3.- *SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.*
- Tema 4.- *LA LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMON. PÚBLICAS Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.*
- Tema 5.- *EL ACTO ADMINISTRATIVO. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.*
- Tema 6.- *EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.*
- Tema 7.- *RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.*
- Tema 8.- *LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.*
- Tema 9.- *EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES I. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.*

- Tema 10.- *EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES II. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.*
- Tema 11.- *LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. Concepto y clases. Elementos.*
- Tema 12.- *EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.*

BLOQUE II

- Tema 1. *Ley 4/97, de 19 de Julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas en Andalucía.*
- Tema 2. *II Plan Andaluz sobre Drogodependencias y adicciones.*
- Tema 3. *El menor y el consumo. La educación para el consumo. El problema de la drogadicción.*
- Tema 4. *Estrategia Marco para la igualdad entre Hombres y Mujeres de la provincia de Almería (2004-07). El primer Plan de Acción contra la violencia.*
- Tema 5. *Educación para la salud: Importancia en la prevención de las drogodependencias.*
- Tema 6. *Prevención de drogodependencias y adicciones en el ámbito familiar.*
- Tema 7. *Recursos para mujeres víctimas de violencia en Andalucía.*
- Tema 8. *Concepto de Educación. La Educación como formación integral del hombre. Objetivos de la Educación.*
- Tema 9. *Terapia familiar: estrategias y técnicas de cambio en las familias.*
- Tema 10. *Política social y Acción social. Las necesidades sociales. Calidad de vida y objeto de los Servicios Sociales.*
- Tema 11. *La inadaptación social. Consecuencias del fracaso educativo. Alternativas para la situación de inadaptación.*
- Tema 12. *Programas de empleo para la incorporación social en drogodependencias y adicciones.*

BLOQUE III

- Tema 1. *Marco jurídico administrativo de los Servicios sociales en Andalucía.*
- Tema 2. *Ley de Servicios Sociales de Andalucía.*
- Tema 3. *Ley del menor: alternativas de protección social en el colectivo de menores.*
- Tema 4. *Ley de atención y protección a personas mayores.*
- Tema 5. *La Declaración Universal de los Derechos del niño. Política de infancia.*
- Tema 6. *El Educador en Servicios Sociales Comunitarios. Papel del Educador en el desarrollo de las prestaciones básicas en medio Comunitario.*
- Tema 7. *Políticas de Inmigración. Marco legal.*
- Tema 8. *Los Servicios Sociales Comunitarios. Contenido. Objetivos. Áreas de Intervención.*
- Tema 9. *Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Organización y funcionamiento. Programas a desarrollar.*
- Tema 10. *Los Servicios Sociales Especializados. Contenido. Objetivos. Áreas de Intervención. Recursos.*
- Tema 11. *La Educación para el Ocio y Tiempo Libre. Las actividades extraescolares. Actividades de Tiempo Libre.*
- Tema 12. *Rol del Educador Social en Servicios Sociales. Perfil profesional. Funciones. Ámbitos de intervención.*

BLOQUE IV

- Tema 1. *La inclusión social. Objetivos generales. Metodología.*
- Tema 2. *La planificación de la intervención socioeducativa: Plan, Programas y Proyectos.*
- Tema 3. *Modelos y técnicas de intervención socioeducativa.*
- Tema 4. *la violencia de género. Malos tratos, Características. Tipos. Consecuencias. Los mitos. La ruptura. La Ley de medidas urgentes de protección a las víctimas de género.*
- Tema 5. *El trabajo interdisciplinar en Servicios Sociales. Aportaciones del Educador.*
- Tema 6. *Evaluación de proyectos socioeducativos. Objetivos de la Evaluación. Criterios de evaluación. Técnicas e instrumentos.*
- Tema 7. *La prevención como objeto de la intervención social. Actuaciones del Educador.*
- Tema 8. *Voluntariado social: captación, selección y formación.*
- Tema 9. *Educación para la salud. Educación sexual y afectiva.*
- Tema 10. *Educación en valores. Metodología de intervención socioeducativa.*
- Tema 11. *El entrenamiento en habilidades sociales. Técnicas de resolución de conflictos.*
- Tema 12. *Maltrato infantil. Tipología. Factores de riesgo. Intervención educativa.*

BLOQUE V

- Tema 1. *Psicología de la niñez y adolescencia. Características de estas etapas. Principales rasgos.*
- Tema 2. *Psicología del desarrollo. Dimensiones y aspectos del desarrollo. El desarrollo de la inteligencia en el niño.*
- Tema 3. *Prestaciones básicas de los Servicios Sociales Comunitarios. Actuaciones socio educativas.*
- Tema 4. *El fenómeno de la inmigración. Modelo de intervención en entornos multiculturales.*
- Tema 5. *Intervención educativa con mujeres e hijos víctimas de violencia. Programas educativos. Intervención en crisis.*
- Tema 6. *Intervención educativa en el colectivo de tercera edad. Programas de intervención.*
- Tema 7. *El menor en situación de desprotección social.. Medidas a adoptar.*
- Tema 8. *Intervención educativa en Servicios Sociales Especializados: Residencias infanto juveniles. Centros de Día. Centros de Acogida Inmediata.*
- Tema 9. *Intervención y orientación educativa con familias en riesgo social en medio Comunitario.*
- Tema 10. *El trabajo con familias de adolescentes en conflicto. Delincuencia juvenil.*
- Tema 11. *Intervención educativa con menores en edad escolar. El fracaso escolar. Absentismo escolar. Estrategias de intervención.*
- Tema 12. *Orientación educativa en colectivos sociales en desventaja social. Formación ocupacional e inserción laboral.*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º. –Solicitud de expedición de Licencia de Autotaxi nº 14 a favor de su titular Don Victoriano Mellado Fernández.

D. Victoriano Mellado Fernández provisto del D.N.I Núm. 34.840.181-B con fecha 11 de septiembre de 2007 solicita la expedición de Licencia Municipal de Auto-Taxi Núm. 14, carnet de taxista como titulara de la Licencia, así como autorización para la salida del Término Municipal, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

ANTECEDENTES

Con fecha 12 de septiembre de 2007 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 14 de septiembre de 2007 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Conceder a D. Victoriano Mellado Fernández con D.N.I Núm. 34.840.181-B como titular de la licencia de Auto-Taxi nº 14, la expedición de carnet de taxista como titular de la citada licencia así como autorización para la salida del Término Municipal, debiendo cumplir con la normativa legal de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Istmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y al interesado a los efectos indicados en el presente acuerdo.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.-1.- Proposición relativa a la contratación de la actuación de Rocío Cortés de Espectáculos Armando S.L con motivo de las Fiestas Patronales de la Virgen del Rosario.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con motivo de la conmemoración de las Fiestas Patronales de la Virgen del Rosario, se celebran las Fiestas Populares del Municipio, el Ayuntamiento organiza la actuación de la Artista Rocío Cortes de Espectáculos Armando S.L con CIF B-14399570 actuación para todos los mayores de Roquetas de Mar, que servirá de convivencia para todas las Asociaciones de la Tercera Edad del Municipio el día 3 de octubre a las 17 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar.

Dado que este Ayuntamiento viene colaborando con las actividades de la Tercera Edad, esta Delegación PROPONE, se apruebe la celebración de dicha actividad por importe de 7.500 € (siete mil quinientos euros), más IVA, con cargo a la partida 04002/323/226/15.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación 220070024132, Importe 8.700 Euros, número de referencia 22007009668 y de fecha 14/09/2007.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-2.- Proposición relativa a la celebración de un Taller de Inglés, organizado por el CMIM.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“El Centro Municipal de Información a la Mujer, siguiendo con el desarrollo de las Actividades de su Programa Anual, va a desarrollar un Taller de Inglés, que dará comienzo el próximo 16 de octubre de 2007, en las dependencias del CMIM, con una duración de tres meses. En el taller se impartirán dos niveles: elementary e intermediate.

El taller será impartido por Doña Inmaculada Fuentes Mullor, provista del N.I.F Núm. 27.521.520-L.

El taller tendrá una tasa de matrícula de 20 € por alumno/a, que deberán abonar en la Caja General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Esta delegación PROPONE se proceda a autorizar gasto por importe de MIL CIENTO SETENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.170,72 €), con cargo a la partida 04100/323/22610 para dicha actividad y que la cuantía abonada por los alumnos/as en la Caja General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar reviertan sobre la partida presupuestaria para Actividades del C.M.I.M. El pago se efectuará en 3 plazos, cada uno de ellos mensual, de una cuantía de TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (390,24 €) y domiciliado en el número de cuenta: 2103 5750 11 0010034233.

No obstante la Junta de Gobierno, con su mayor criterio decidirá”.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación 220070024129, Importe 1.170,72 Euros, número de referencia 22007009667 y de fecha 14/09/2007.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-3.- Proposición relativa a la celebración de un Taller de Bailes de Salón, organizado por el CMIM.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“El Centro Municipal de Información a la Mujer, siguiendo con el desarrollo de las Actividades de su Programa Anual, va a desarrollar un Taller de Bailes de Salón, que dará comienzo el próximo 16 de octubre de 2007, en varios núcleos del municipio teniendo una duración de 3 meses.

El taller será impartido por Doña M^a Carmen Fernández del Castillo, provista del N.I.F Núm. 27.271.071-V.

El taller tendrá una tasa de matrícula de 20 € por alumno/a, que deberán abonar en la Caja General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Esta delegación PROPONE se proceda a autorizar gasto por importe de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMO (1.463,40 €), con cargo a la partida 04100/323/22610 para dicha actividad y que la cuantía abonada por los alumnos/as en la Caja General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar reviertan sobre la partida presupuestaria para Actividades del C.M.I.M. El pago se efectuará en 3 plazos, cada uno de ellos mensual, de una cuantía de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (487,80 €) y domiciliado en el número de cuenta: 3050 0150 49 2810001897.

No obstante, la Junta de Gobierno, con su mayor criterio decidirá”.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación 220070024128, Importe 1.463,40 Euros, número de referencia 22007009666 y de fecha 14/09/2007.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-4.- Proposición relativa a la celebración de dos talleres de Tai-Chi organizados por el CMIM.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“El Centro Municipal de Información a la Mujer, siguiendo con el desarrollo de las Actividades de su Programa Anual, va a desarrollar dos Talleres de Tai-Chi con una duración

de 32 horas cada taller, desarrollándose en varios núcleos del municipio, dando comienzo a partir del 15 de octubre de 2007.

Dichos talleres se realizarán por Celemín & Formación S.L provisto de C.I.F número B-04366787, por importe de 1.792 € (mil setecientos noventa y dos euros) I.V.A incluido.

Los talleres tendrá una tasa de matrícula de 20 € por alumno/a, que deberán aportar en la Caja General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Esta delegación PROPONE se proceda a autorizar el gasto por importe de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (1.792 €), con cargo a la partida 04100/323/22610 para dicha actividad y que la cuantía abonada por los alumnos/as en la Caja General del Ayuntamiento de Roquetas de mar reviertan sobre la partida presupuestaria para Actividades del C.M.I.M.

No obstante la Junta de Gobierno, con su mayor criterio decidirá”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación 220070024125, Importe 1.792 Euros, número de referencia 22007009663 y de fecha 14/09/2007.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-5.- Proposición relativa a atender parte de los gastos originados por la celebración de un curso con motivo de las I Jornadas Católicos y Vida Pública denominada “Ética y Genética”: ¿Puede fabricarse el Ser Humano? por el CEU.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto el curso que tendrá lugar con motivo de las I JORNADAS CATÓLICOS Y VIDA PÚBLICA, denominado “ÉTICA Y GENÉTICA: ¿PUEDE FABRICARSE EL SER HUMANO”, a celebrar los días 21 y 22 de septiembre del presente, en el Hotel Playadulce de Aguadulce (Roquetas de Mar), por el CEU.

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar es patrocinador de dicho evento, asumiendo parte de los gastos originados por el desarrollo del mismo.

Único.- Se efectúe retención de crédito por importe de 2.824,80 € (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO), para atender parte de los gastos procedentes de alquiler de los salones donde va a tener lugar la celebración del citado evento, así como los derivados por el alojamiento de los ponentes participantes en el mismo, según proyecto adjunto.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación 220070024072, Importe 2.824,80 Euros, número de referencia 22007009647 y de fecha 14/09/2007.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-6.- Contrato con Autolíneas T.M S.L para el servicio de transporte de los alumnos de nuestro municipio a la Universidad de Almería, curso académico 2007/2008.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con relación al servicio de transporte de los alumnos de nuestro municipio a la Universidad de Almería, que viene realizando el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la empresa Autolíneas T.M, S.L, con CIF núm. B-14500482 y domicilio a efectos de notificaciones en Estación Intermodal s/n, 04006 Almería, es por lo que se propone:

1º.- Suscribir el contrato para el curso académica 2007/2008, siendo el importe establecido para el citado servicio de 312 € (TRESCIENTOS DOCE EUROS) por día más el IVA correspondiente y, fijando el coste del servicio adicional en 109,80 € (CIENTO NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO), por expedición más el importe del IVA correspondiente. El itinerario descrito, que se realizará todos los días lectivos, partirá de la zona de Cortijos de Marín, pasando por El Solanillo, Las Marinas, Urbanización de Roquetas, El Puerto, Roquetas de Mar, Centro Comercial Gran Plaza, Barrio de San Luís, El Parador y Aguadulce, respetándose el mismo en el recorrido de regreso y, siendo los horarios establecidos de salida (dirección Universidad de Almería) a las 07:00, 07:45 y 14:15 horas, y de regreso 13:15, 15:15 y 22:15 horas.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, decidirá sobre el particular”.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-7.- Corrección de errores convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones de las Escuelas Deportivas de Iniciación y Formación Deportiva.

Se da cuenta de la siguiente **corrección**:

“Según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de septiembre de 2007, se adoptó el acuerdo por el que se aprobaba la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones con destino a Escuelas Deportivas de Iniciación y Formación Deportiva. En el apartado número 8 de la misma, referente a los criterios de valoración para la concesión de dichas subvenciones, a las que pueden optar aquellas solicitudes relacionadas con el objeto de la subvención, se ha detectado un error en la numeración relativo a la puntuación máxima definida para cada criterio.

Es por lo que se propone a esta Junta de Gobierno Local:

- Proceder a la corrección de dicho Acuerdo de Comisión, teniendo en cuenta los criterios de valoración del apartado 8 de la mencionada convocatoria y bases reguladoras, y la rectificación de la correspondiente puntuación que se acompaña a la presente, y que son los siguientes, subsanando así el error y aprobándola definitivamente:

“.../ 8.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté previsto en ninguna causa de exclusión, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Haber realizado colaboraciones con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Temporadas anteriores para este fin, que hayan contribuido eficazmente a potenciar la imagen del municipio, identificándola como Ente Local comprometido con la promoción del Deporte de Base y Deporte para Todos, por un período mínimo de 5 años, a contar desde el 1 de octubre 2.002 hasta la fecha 40 puntos
- Pertinencia e interés del proyecto 30 puntos
- Acreditar la solvencia económica del solicitante 10 puntos
- Viabilidad del proyecto, certificando el equilibrio presupuestario y la capacidad de generar recursos propios. 10 puntos
- La promoción de este tipo de actividades de iniciación y formación deportiva documentándolo a través del volumen previsto de alumnas/os reflejado en el Anteproyecto del Plan de Actuación de la Entidad, dando preferencia a aquellos que congreguen mayores sectores de edad dentro de una misma, o varias, modalidades o actividades formativas, debiendo estar empadronados en el municipio de Roquetas de Mar al menos el 90% de aquellas/os que integren dichos módulos objeto de posible subvención. 10 puntos

La puntuación máxima que podrán obtener por las diferentes solicitudes será de 100 puntos, con arreglo a los criterios anteriores, desestimando aquellas que no obtuvieran un mínimo de 50 puntos.

En perjuicio de lo anteriormente expuesto, y a efectos de la puntuación total, se tendrá en cuenta todas aquellas solicitudes presentadas de Entidades que no hayan presentado las pertinentes justificaciones, en el tiempo establecido, de subvenciones concedidas con anterioridad, por lo cual se le restarán hasta un máximo de 10 puntos./...”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la corrección en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- Representación de los municipios de más de 20.000 habitantes en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

Se da cuenta del escrito remitido el día 10 de septiembre de 2007 por la Delegación de Economía y Hacienda de Almería, con Registro de Entrada nº 32.028 de 14/09/2007, comunicándonos que se ha realizado un escrutinio de los votos emitidos por los Ayuntamientos

de más de 20.000 habitantes a los que le corresponden dos vocales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, resultando elegidos los Ayuntamientos de Adra y Nijár.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en veintidós páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Guillermo Lago Núñez.